**CONTRATO UOC N° 27/2023**

**SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Embajador **Miguel Ángel Romero Álvarez**, con Cédula de Identidad N° 930.569, designado por Resolución Nº 692 de fecha 26 de julio 2022, en su carácter de **Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites**, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Emporio Ferretería S.R.L.**, domiciliada en Paraiso esquina Yuasy'y de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Axel Corvalán Amigo**, en carácter de Representante legal, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominadas en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de adquisición de uniformes de campaña y calzados de seguridad para la CNDL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, con relación a la Contratación Directa N° 06/2023 "Adquisición de uniformes de campaña y calzados de seguridad para la CNDL" con ID N° 426.269 – Plurianual.

## 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

## 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 426.269** - Plurianual.

## 5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1082 de fecha 22 de noviembre de 2023.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios son

| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Zapatón de seguridad (pares) ver EETT en la Carta de Invitación | Worksafe | Nacional | Unidad | 15 | 30 | 137.280 | 2.059.200 | 4.118.400 |

Total: La sumatoria de columna de monto mínimo es de Gs. 2.059.200 (Guaraníes dos millones cincuenta y nueve mil doscientos) y la sumatoria de la columna de monto máximo es de Gs. 4.118.400 (Guaraníes cuatro millones ciento dieciocho mil cuatrocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## 7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2024. Decreto N° 8759/2023, Art 363.

## 8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión del servicio

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL) - Avda. Colón esquina Roma.

## 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

**12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**13. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. Suscripción**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 28 de noviembre del año dos mil veintitrés.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

**Axel Corvalán Amigo**
Emporio Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Embajador Miguel Ángel Romero Álvarez**
Presidente de la Comisión Nacional
Demarcadora de Límites